

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 52** *Anuncio de 12 de diciembre de 2014 de corrección de errores en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la Resolución del 21 de mayo de 2014, por la que se anuncia la contratación por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, sus entes instrumentales y demás entes públicos adheridos, mediante un acuerdo marco, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del suministro de la Red corporativa de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de Galicia (Expediente: 11/2014).*

Advertidos errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas sobre la financiación de los contratos derivados del expediente de contratación, por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, sus entes instrumentales y demás entes públicos adheridos, mediante un acuerdo marco, sujeto a regulación armonizada, por el procedimiento abierto y tramitación común, del suministro de terminales de radiocomunicación para el acceso a los servicios de la Red corporativa de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de Galicia (expediente 11/2014), publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea (21 de mayo de 2014), en el Diario Oficial de Galicia (27 de mayo de 2014) y en el Boletín Oficial del Estado (06 de junio de 2014), hace falta hacer las siguientes correcciones:

Primero: En el encabezamiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares, donde figuran los siguientes logos:

Xunta de Galicia

Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional FEDER

Axencia para a Modernización Tecnolóxica

Deben figurar estos:

Xunta de Galicia

Axencia para a Modernización Tecnolóxica

Segundo: En la cláusula 5.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

5.2. El importe de presupuesto de cada contrato derivado se precisará para cada contratación derivada con indicación, en su caso, de la distribución plurianual.

Este proyecto podrá ser financiado en un 80 por ciento con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y en un 20 por ciento con el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), en el marco del Programa Operativo FEDER GALICIA 2007-2013, Eje 1, Tema Prioritario 13.

Asimismo, este acuerdo marco y los contratos derivados deberán someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del

mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias a favor de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con el dispuesto en el Reglamento (CE) número 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por lo que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Debe decir:

5.2. El importe de presupuesto de cada contrato derivado se precisará para cada contratación derivada con indicación, en su caso, de la distribución plurianual. En el caso de contratos derivados que se financien con fondos comunitarios (FEDER, FEADER), cada contrato incluirá las referencias exigidas por la normativa comunitaria que resulte de aplicación, en particular los deberes de información y publicidad del cofinanciamento comunitario.

Tercero: En el título del pliego de prescripciones técnicas particulares, donde dice:

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de terminales de radiocomunicación para el acceso a los servicios de la red corporativa de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de Galicia, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2007-2013 (Expediente: 11/2014).

Debe decir:

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de terminales de radiocomunicación para el acceso a los servicios de la red corporativa de comunicaciones móviles digitales de emergencia y seguridad de Galicia (Expediente: 11/2014).

Cuarto: En la cláusula 2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

2.1. El presente procedimiento de licitación tiene por objeto determinar, mediante un acuerdo marco, las condiciones homologadas que se aplicarán, durante el plazo de vigencia previsto en el apartado 7, a los contratos derivados a adjudicar por todos los órganos de contratación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y y sus entes instrumentales, así como las entidades o consorcios local que se adhieran por medio del correspondiente convenio, relativos al objeto que se indica en el apartado 2.2.

Debe decir:

2.1. El presente procedimiento de licitación tiene por objeto determinar, mediante un acuerdo marco, las condiciones homologadas que se aplicarán, durante el plazo de vigencia previsto en el apartado 7, a los contratos derivados a adjudicar por todos los órganos de contratación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia y y sus entes instrumentales, así como las entidades o consorcios local que se adhieran por medio del correspondiente convenio, o instrumento jurídico que permita su adhesión, relativos al objeto que se

indica en el apartado 2.2.

Quinto: En la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

El presente acuerdo marco será aplicable a todos los departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y a las entidades instrumentales del sector público autonómico, así como a las entidades y consorcios local de ámbito autonómico que se adhieran mediante lo correspondiente convenio.

Debe decir:

El presente acuerdo marco será aplicable a todos los departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y a las entidades instrumentales del sector público autonómico, así como a las entidades y consorcios local de ámbito autonómico que se adhieran mediante lo correspondiente convenio, o instrumento jurídico que permita su adhesión.

Sexto: En la cláusula 2.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde dice:

Esta contratación responde la necesidad de dotar de terminales TETRA a los usuarios de la Red Corporativa de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad de la comunidad autónoma de Galicia, así como a los que puedan incorporarse mediante la firma del correspondiente convenio.

Debe decir:

Esta contratación responde la necesidad de dotar de terminales TETRA a los usuarios de la Red Corporativa de Comunicaciones Móviles Digitales de Emergencia y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los que puedan incorporarse mediante la firma del correspondiente convenio, o instrumento jurídico que permita su adhesión.

Las modificaciones que se recogen en la presente corrección de errores no afectan al plazo de presentación de ofertas.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2014.- Directora de la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia, Fdo.: Mar Pereira Álvarez.

ID: A140064647-1